



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 04 Año 2026 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

RATIFICA EL TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE INMUEBLES

Y SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A LA

ESCRITURA DE DECLARACIÓN DE DOMINIO A FAVOR DE LA

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA.

Iniciado el: 11/03/2026

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 09/03/2026

Sesión Entrada Día: 11/03/2026

Acta Nº 04/2026

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS

Aprobado Día: 11/03/2026

Acta Nº 04/2026

Resolución: ORDENANZA Nº 04/26



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 04/26

FUNDAMENTOS:

Que se ratifica el trámite de Prescripción Administrativa de inmuebles ubicados en la localidad de Alcira, y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura de declaración de dominio a favor de la Municipalidad de Alcira.

Que los inmuebles referidos forman parte del patrimonio municipal, aunque actualmente no se encuentran inscriptos registralmente a nombre de la Municipalidad

Que la prescripción administrativa constituye el mecanismo legal previsto para regularizar la situación dominial de aquellos inmuebles que reúnan las condiciones exigidas por la normativa vigente. En tal sentido, el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 1/2024, en su punto 9.7 "Mensura para Prescripción en Sede Administrativa – Justificación de la Posesión", establece lo siguiente: *"En los trabajos de Mensura de Posesión para Prescripción en Sede Administrativa (Ley 24.320), se debe acompañar una Declaración Jurada suscripta por Funcionario Público, ya sea el Intendente, Presidente Comunal o Funcionario autorizado, en la que expresamente se indique el origen de la posesión, la antigüedad de la misma y el destino que la Provincia, Municipio o Comuna respectiva le haya dado al inmueble durante el período de posesión. No se exige Decreto, Ordenanza ni Resolución Comunal, sin perjuicio de que la autoridad local resuelva proceder bajo esa modalidad."*

Que en cumplimiento de lo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal ha iniciado el trámite de prescripción administrativa de los inmuebles descriptos en el Anexo I que se acompaña, mediante la correspondiente Declaración Jurada. En virtud de ello, se considera necesario que este Órgano Legislativo ratifique los trámites ya iniciados y otorgue al Departamento Ejecutivo Municipal las facultades necesarias para la prosecución y finalización del procedimiento, incluyendo la suscripción de las escrituras traslativas de dominio correspondientes





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE la Prescripción Administrativa del inmueble ubicado en la localidad de Alcira Gigena, sito en calle Santiago del Estero s/n, que se designa catastralmente como Departamento 24; Pedanía 03; Pueblo 03; Circunscripción 02; Sección 02; Manzana 012; Parcela 006, con designación oficial MZ 0 – Lote 1, Número de Cuenta de la Dirección General de Rentas N° 24-04-0970056-1, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.808.380.

ARTÍCULO 2º: DECLÁRASE la Prescripción Administrativa del inmueble ubicado en la localidad de Alcira Gigena, sito en calle Santiago del Estero s/n, que se designa catastralmente como Departamento 24; Pedanía 03; Pueblo 03; Circunscripción 02; Sección 02; Manzana 012; Parcela 007, con designación oficial MZ 0 – Lote 2, Número de Cuenta de la Dirección General de Rentas N° 24-04-0970057-9, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.810.978.

ARTÍCULO 3º: DECLÁRASE la Prescripción Administrativa del inmueble ubicado en la localidad de Alcira Gigena, sito en calle Santiago del Estero s/n, que se designa catastralmente como Departamento 24; Pedanía 03; Pueblo 03; Circunscripción 02; Sección 02; Manzana 012; Parcela 008, con designación oficial MZ 0 – Lote 3, Número de Cuenta de la Dirección General de Rentas N° 24-04-0970058-7, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.808.388.

ARTÍCULO 4º: DECLÁRASE la Prescripción Administrativa del inmueble ubicado en la localidad de Alcira Gigena, sito en calle Santiago del Estero s/n, que





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

(0358) 4969613

se designa catastralmente como Departamento 24; Pedanía 03; Pueblo 03;

Circunscripción 02; Sección 02; Manzana 012; Parcela 009, con designación oficial MZ 0 – Lote 4, Número de Cuenta de la Dirección General de Rentas N° 24-04-0970059-5, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.817.765.

ARTÍCULO 5°: DECLÁRASE la Prescripción Administrativa del inmueble ubicado en la localidad de Alcira Gigena, sito en calle Santiago del Estero s/n, que se designa catastralmente como Departamento 24; Pedanía 03; Pueblo 03; Circunscripción 02; Sección 02; Manzana 012; Parcela 010, con designación oficial MZ 0 – Lote 5, Número de Cuenta de la Dirección General de Rentas N° 24-04-0970060-9, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.817.763.

ARTÍCULO 6°: DECLÁRASE la Prescripción Administrativa del inmueble ubicado en la localidad de Alcira Gigena, sito en calle Santiago del Estero s/n, que se designa catastralmente como Departamento 24; Pedanía 03; Pueblo 03; Circunscripción 02; Sección 02; Manzana 012; Parcela 011, con designación oficial MZ 0 – Lote 6, Número de Cuenta de la Dirección General de Rentas N° 24-04-0970061-7, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.807.675.

ARTÍCULO 7°: DECLÁRASE la Prescripción Administrativa del inmueble ubicado en la localidad de Alcira Gigena, sito en calle Santiago del Estero s/n, que se designa catastralmente como Departamento 24; Pedanía 03; Pueblo 03; Circunscripción 02; Sección 02; Manzana 012; Parcela 012, con designación oficial MZ 0 – Lote 7, Número de Cuenta de la Dirección General de Rentas N° 24-04-0970062-5, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.817.766.

ARTÍCULO 8°: DECLÁRASE la Prescripción Administrativa del inmueble ubicado en la localidad de Alcira Gigena, sito en calle Mendoza s/n, que se designa





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613


catastralmente como Departamento 24; Pedanía 03; Pueblo 03; Circunscripción 02; Sección 02; Manzana 012; Parcela 014, con designación oficial MZ 0 – Lote 9, Número de Cuenta de la Dirección General de Rentas N° 24-04-0970064-1, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.817.744.

ARTÍCULO 9°: AUTORÍZASE a la señora Intendente Municipal, Nanci Esther Foresto, a culminar la tramitación de la Prescripción Administrativa, con la finalidad de incorporar al patrimonio municipal los OCHO (8) inmuebles referidos en los artículos que anteceden, de acuerdo con los Planos de Mensura para Prescripción Administrativa confeccionados por el Ingeniero Civil Fernando Ariel Vallejos, M.P. 4724, tramitados ante la Dirección General de Catastro de la Provincia según los siguientes expedientes: N° 0033-165334/2025, 0033-165317/2025, 0033-165142/2025, 0033-162436/2025, 0033-165366/2025, 0033-165364/2025, 0033-165337/2025 y 0033-165140/2025, respectivamente.

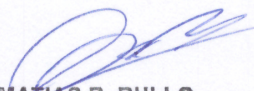
ARTÍCULO 10°: FACÚLTASE a la señora Intendente Municipal, Nanci Esther Foresto, y al Secretario de Gobierno y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Alcira Gigena, Elias Joel Fernández a suscribir la Escritura de declaración de dominio a favor de la Municipalidad de ALCIRA, por prescripción administrativa, a protocolizar planos y a confeccionar y presentar toda documentación que fuera necesaria para hacer efectiva la inscripción al Dominio Municipal del inmueble relacionados en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A ONCE DIAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**


MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)